



Ayuntamiento de Yesa, 2011



Marzo de 2013



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	6
III. ALCANCE	7
IV. OPINIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL 2011	8
IV.1. Cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011	8
IV.2. Legalidad.....	8
IV.3. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011	9
V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2011	11
V.1. Estado de ejecución del presupuesto 2011	11
V.2. Resultado presupuestario 2011	12
V.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2011	12
V.4. Balance a 31 de diciembre de 2011	13
V.5. Resultado Económico de 2011	14
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO Y SU ENTE DEPENDIENTE.....	15
VI.1. Aspectos generales	15
VI.2. Gastos presupuestarios	16
VI.3. Ingresos por impuestos y tasas	18
VI.4. Ingresos por Imprevistos	21
VI.5. Balance y cuenta de resultados	25
VI.6. Urbanismo.....	27
VI.7. Sociedad Urbanística Municipal de Yesa S.L.....	28
VII. FUNDACIÓN YESA	30

ALEGACIONES DEL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE YESA AL INFORME PROVISIONAL

ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALEGACIONES DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

ALEGACIONES DE UNA EMPRESA CONSULTORA

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS



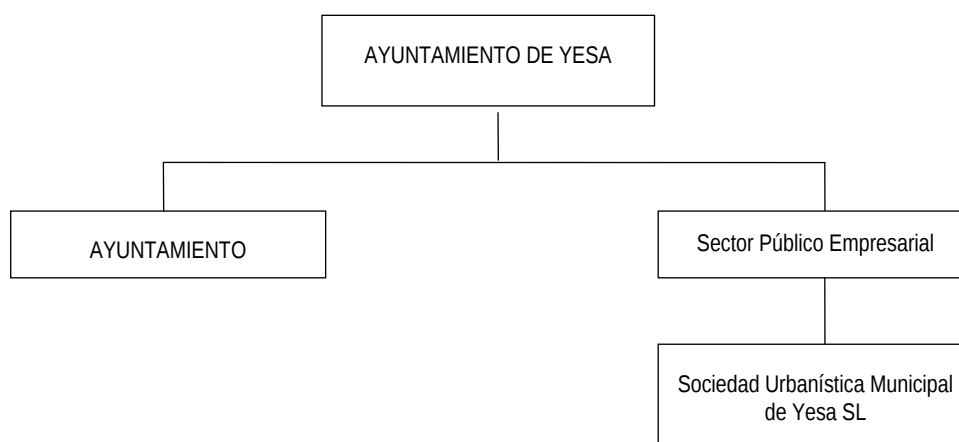


I. Introducción

De conformidad con su programa de actuación y previa petición del pleno municipal, la Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General de 2011 del Ayuntamiento de Yesa.

Su población a 1 de enero de 2011 es de 245 habitantes y su término municipal tiene una extensión de 22,2 Km², de los que aproximadamente 16 Km² son de superficie forestal y pastos.

La composición del sector público del ayuntamiento se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos de estas entidades al cierre del ejercicio 2011 son los siguientes:

- Sector público administrativo. Los principales indicadores del ayuntamiento se muestran a continuación (importes en euros):

Entidad	Obligaciones Reconocidas	Derechos Reconocidos	Personal 31-12-11
Ayuntamiento	313.320,58	334.744,17	3

- Sociedad Urbanística Municipal de Yesa SL. El ayuntamiento constituyó, en agosto de 2008, la sociedad urbanística municipal de la que es el único socio con una aportación de 4.000 euros. No está inscrita en el Registro Mercantil ni ha realizado actividad alguna desde su constitución. Sus gastos e ingresos derivan exclusivamente de la rentabilidad y mantenimiento de su cuenta corriente, tal y como se indica en el cuadro siguiente, (en euros):

Empresa Pública	Ingresos	Gastos	Resultados ejercicio	Personal 31-12-11
Sociedad Urbanística Municipal	0,36	40,12	-39,76	0

Esta sociedad tiene su domicilio social en la sede del ayuntamiento.





El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Sangüesa a través de la que se prestan los servicios de abastecimiento de agua en alta, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y servicios sociales de base.

Igualmente está integrado en:

- Consorcio Turístico “Tierras de Javier”, para la promoción turística de la zona.
- Fundación Yesa, para la promoción socioeconómica de la zona de influencia del recrecimiento del embalse de Yesa. Esta Fundación, que fue creada por el Gobierno de Navarra, tiene su sede en el Ayuntamiento de Yesa.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local, durante el ejercicio 2011, está constituido esencialmente por:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993, estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra.
- Ley Foral 6/2006 de contratos públicos (LFCP) con las peculiaridades establecidas para las entidades locales en la Ley Foral 1/2007.
- Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.
- En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 273, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad simplificada para la Administración Local de Navarra.

El informe se estructura en siete epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe mostramos los objetivos del informe y, en el tercero, el alcance del trabajo realizado. En el cuarto, nuestra opinión sobre la Cuenta General de 2011 y en el quinto, un resumen de los principales estados financieros del ayuntamiento. En el sexto, incluimos los comentarios, conclusiones y recomendaciones por áreas, que estimamos oportunos para mejorar la organización y control interno





municipal, incluida su sociedad. Finalmente, en el séptimo, se analiza el funcionamiento y actividad desarrollada por la Fundación Yesa.

Agradecemos al personal del ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



II. Objetivo

De acuerdo con la petición municipal y con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos se ha realizado la fiscalización de regularidad sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 2011.

El objetivo de nuestro informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- Si la Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 2011 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos e ingresos y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- El grado de cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad desarrollada por el ayuntamiento en el año 2011.
- La situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011.

El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran oportunas al objeto de mejorar y/o completar el sistema de control interno, administrativo, contable y de gestión implantado en el ayuntamiento.

Se completa el informe con un análisis sobre la actividad desarrollada por la Fundación Yesa.

Conviene precisar que, a la fecha de redacción de este informe, la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscalizado de 2011 no ha sido aprobada por el Pleno Municipal; en esta misma situación se encuentran las cuentas generales de 2009 y 2010.





III. Alcance

La Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 2011 comprende los siguientes elementos principales:

- Cuenta de la propia entidad: Estado de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario del ejercicio, remanente de tesorería, balance de situación y cuenta de resultados.
- Anexos a la cuenta general: estado de tesorería y estado de la deuda

El presupuesto del ejercicio no se acompaña de unas bases de ejecución reguladoras y su documentación previa se limita a las previsiones de gastos e ingresos a realizar en el ejercicio.

Las cuentas anuales de la sociedad, dada su inactividad desde su constitución, se limitan al balance y la cuenta de resultados.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias y con los objetivos del trabajo; dentro de estos procedimientos se ha utilizado la técnica del muestreo o revisión selectiva de partidas presupuestarias u operaciones concretas.

En concreto, para el ayuntamiento se ha revisado tanto el contenido y coherencia de sus estados presupuestarios y financieros como los procedimientos básicos aplicados, analizando los aspectos fundamentales de organización, contabilidad y control interno.

Para la sociedad, el trabajo se ha centrado en verificar su situación de tesorería y los gastos e ingresos incurridos por la misma.

Esta Cámara de Comptos efectuó una fiscalización sobre la cuenta general del ayuntamiento de 1999 en la que se ponían de relieve la necesidad de mejorar sustancialmente sus mecanismos de control interno y de gestión contable.

Sobre la Fundación Yesa, aunque es una fundación pública del Gobierno de Navarra y dado que su domicilio social está ubicado en el propio Ayuntamiento de Yesa, se ha analizado su funcionamiento y se han verificado sus principales actuaciones desde 2007 hasta la actualidad.





IV. Opinión sobre la Cuenta General 2011

De acuerdo con el alcance del trabajo realizado, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 2011, cuya preparación y contenido es responsabilidad del ayuntamiento y que se recoge de forma resumida en el apartado V del presente informe.

La cuenta general de 2011 está pendiente de aprobarse por el Pleno Municipal.

Como resultado de nuestro trabajo, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011

La liquidación presupuestaria no incluye la totalidad de gastos e ingresos efectivamente devengados en el ejercicio.

No se cumple el principio de limitación de los créditos para gastos.

El balance y la cuenta de resultados presentan carencias, errores e inconsistencias relevantes en sus saldos.

Existe una incertidumbre sobre las posibles consecuencias económicas que pudieran derivarse para el ayuntamiento por la incorrecta justificación de unas subvenciones recibidas, entre 2010 y 2011, por una cuantía de 84.126,97 euros¹.

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las salvedades descritas y a los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita, la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 no expresa la imagen fiel de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos, de su situación patrimonial a 31 de diciembre y de los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. Legalidad

En la revisión efectuada sobre las subvenciones percibidas por el ayuntamiento de otras administraciones públicas hemos apreciado indicios de distintos tipos de responsabilidades derivados de presuntos falseamientos, tanto en documentos mercantiles como en la justificación aportada a las citadas administraciones, obteniendo, en consecuencia, el ayuntamiento fondos de forma irregular. Conviene precisar que estos fondos están registrados en la contabilidad municipal.

¹ Cuyo detalle y desglose puede verse en el apartado VI.4. de este informe.



En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de la salvedad anterior, la actividad económica- financiera del ayuntamiento no se ha desarrollado de conformidad con el principio de legalidad.

Como hecho posterior, señalamos que en fase de alegaciones, el pleno del ayuntamiento, celebrado el 15 de marzo de 2013, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de proceder a “*entablar conversaciones con los entes pagadores*” para regularizar la anterior situación.²

IV.3. Situación económico-financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011

Teniendo en cuenta las salvedades a la cuenta general reflejadas en el apartado IV.1., a continuación se exponen las principales conclusiones sobre la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011.

El presupuesto inicial del ayuntamiento presenta unos gastos e ingresos de 0,37 millones. Dado que el ayuntamiento no utiliza la figura de las modificaciones presupuestarias, estos créditos iniciales coinciden con los créditos definitivos.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 0,31 millones de euros, con un grado de ejecución global del 84 por ciento. Por capítulos y ante la ausencia de modificaciones presupuestarias, superan los créditos iniciales los capítulos de personal –con una ejecución del 104 por ciento- y el de bienes corrientes y servicios –con el 103 por ciento-. El capítulo de inversiones se ejecuta en un escaso 13 por ciento.

Los derechos reconocidos suponen una cifra de 0,33 millones, con un grado de cumplimiento del 90 por ciento. Destaca el alto grado de cumplimiento de los impuestos indirectos y de las transferencias corrientes con un 104 y 120 por ciento, respectivamente.

Atendiendo a su naturaleza, los gastos corrientes suponen el 96 por ciento del total de gastos. Los ingresos corrientes suponen el 93 por ciento del total; el 43 por ciento de sus ingresos proceden de las transferencias recibidas.

En resumen, cada 100 euros gastados por el ayuntamiento se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Importe	Fuente de financiación	Importe
Personal	33	Ingresos tributarios	49
Otros gastos corrientes	62	Transferencias	43
Gastos de capital	3	Ingresos patrimoniales y otros	8
Carga financiera	2		
	100		100

² Véase las alegaciones a este informe presentadas por el Ayuntamiento de Yesa.



El saldo presupuestario no financiero asciende a 26.415 euros y el resultado presupuestario ajustado presenta un superávit al cierre del ejercicio de 21.424 euros.

Su ahorro bruto asciende a 12.520 euros y su ahorro neto a 7.200 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales o indicador que nos mide la capacidad de financiar gastos en el ejercicio siguiente es positivo en 205.331 euros.

A 31 de diciembre de 2011, el ayuntamiento presenta deuda a largo plazo de 6.167 euros, es decir, el 2 por ciento de sus ingresos corrientes.

En definitiva, se observa una reducción en los valores de sus magnitudes financieras-presupuestarias principales, a pesar de la importante contención de sus gastos corrientes y de una relevante reducción de sus inversiones. La reducción de sus ingresos, especialmente los tributarios, está provocando que sus ahorros brutos y netos alcancen valores mínimos.

En **conclusión y a modo de resumen final**, consideramos que el ayuntamiento debe adoptar urgentemente las medidas oportunas dirigidas a un replanteamiento o revisión general de todos sus procedimientos y herramientas administrativo-contables al objeto de garantizar su adecuado funcionamiento y su sujeción a la normativa vigente. Igualmente debe analizar su capacidad para generar nuevos recursos ordinarios y mejorar sustancialmente la gestión sobre la liquidación y el cobro de los impuestos y tasas.

En definitiva, ante el deficiente funcionamiento de sus mecanismos de control interno, es preciso implantar un sistema de control adaptado a la realidad municipal que solvante las graves deficiencias observadas.

Por otra parte, debe procederse urgentemente a regularizar la situación detectada en la justificación de subvenciones recibidas.

Ahora bien, su reducido tamaño poblacional y el de su entorno económico junto sus limitados recursos humanos y materiales y con la repercusión financiera de la actual crisis económica sobre sus cuentas, plantean muchas incertidumbres sobre la viabilidad a medio y largo plazo del propio municipio.

Por ello, municipios del tamaño de Yesa demandan una actuación conjunta de tutela y asesoramiento de los poderes públicos, especialmente en el área económico-contable. Entre otras alternativas, la fórmula de mancomunar u otra forma asociativa de estos servicios con otros ayuntamientos, podría ser una solución para solventar los problemas y deficiencias detectadas.

Por último, debe procederse a liquidar y disolver su sociedad pública.





V. Resumen de la Cuenta General del ayuntamiento de 2011

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de 2011 elaborados por el ayuntamiento:

V.1. Estado de ejecución del presupuesto 2011

INGRESOS

Cap.	Denominación	Créditos Iniciales	Modif.	Créditos Definitivos	Derechos Reconocidos	Porcentaje	Cobros
1	Impuestos Directos	107.000	-	107.000	102.514	96	17.473
2	Impuestos Indirectos	5.000	-	5.000	5.203	104	4.418
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.240	-	76.240	55.980	73	31.246
4	Transferencias corrientes	102.760	-	102.760	123.096	120	122.992
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	26.700	-	26.700	25.776	97	23.134
6	Enajenación de inversiones reales	0	-	0	59	0	59
7	Transferencias de capital y otros ingresos de capital	54.000	-	54.000	22.115	41	22.115
Total		371.700	-	371.700	334.743	90	221.437

GASTOS

Cap.	Denominación	Créditos Iniciales	Modif.	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Porcentaje	Pagado
1	Gastos de personal	100.500	-	100.500	104.141	104	84.772
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.700	-	179.700	185.298	103	146.099
3	Gastos financieros	3.000	-	3.000	328	11	328
4	Transferencias corrientes	12.900	-	12.900	10.283	80	10.283
6	Inversiones reales	63.600	-	63.600	8.279	13	8.279
9	Pasivos financieros	12.000	-	12.000	4.992	42	4.992
Total		371.700	-	371.700	313.321	84	254.753





V.2. Resultado presupuestario 2011

Concepto	2011	2010	Porcentaje Variación 2011/2010
Derechos reconocidos netos	334.744	606.257	-45
Obligaciones reconocidas netas	313.321	451.983	-31
Resultado presupuestario	21.424	154.274	-86
Ajustes			
Desviación financiación positiva			
Desviación financiación negativa			
Gastos financiados con remanente de tesorería			
Resultado operaciones comerciales			
Resultado presupuestario ajustado	21.424	154.274	-86

V.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2011

Concepto	2011	2010	Porcentaje Variación 2011/2010
+ Derechos pendientes de cobro	148.994	230.568	-36
+ Presupuesto de ingresos: ejercicio Corriente	113.307	195.577	
+ Presupuesto de ingresos: ejercicios Cerrados	282.975	248.540	
+ Ingresos extrapresupuestarios	17.223	19.546	
- Derechos de difícil recaudación	264.511	233.095	
- Obligaciones pendientes de pago	87.641	56.512	55
+ Presupuesto de gastos: ejercicio Corriente	58.567	29.987	
+ Presupuesto de gastos: ejercicios Cerrados	12.926	12.887	
+ Gastos extrapresupuestarios	16.148	13.638	
+ Fondos líquidos de Tesorería	143.978	39.350	266
+Desviaciones de financiación acum. negativas			
+ Remanente de Tesorería total	205.331	213.406	-4
Remanente Tesorería gastos con finan. afectada			
Remanente Tesorería por recursos afectados			
Remanente Tesorería para gastos generales	205.331	213.406	-4



V.4. Balance a 31 de diciembre de 2011

ACTIVO	2011	2010
Inmovilizado	1.226.854	1.218.633
Inmovilizado Material	795.061	791.412
Inmovilizado Inmaterial	28.586	28.586
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	399.266	394.635
Bienes Comunales	-59	0
Inmovilizado financiero	4.000	4.000
Bienes y derechos recibidos en cesión o adscripción		
Circulante	619.294	564.824
Deudores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios	362.010	272.664
Deudores del presupuesto	113.307	252.810
Cuentas financieras	143.977	39.350
Total Activo	1.846.148	1.783.457

PASIVO	2011	2010
Fondos propios	1.752.267	1.688.304
Patrimonio y reservas	1.739.747	1.572.532
Bienes y derechos entregados		
Resultado económico del ejercicio	12.520	115.772
Deudas a largo plazo	6.240	38.641
Empréstitos, préstamos, fianzas y depósitos recibidos	5.240	38.641
Deudas a corto plazo	87.641	56.512
Acreedores del presupuesto cerrado y extrapresupuestarios	29.074	26.525
Acreedores del presupuesto	58.567	29.987
Total Pasivo	1.846.148	1.783.457





V.5. Resultado Económico de 2011

DEBE			HABER		
Descripción	2011	2010	Descripción	2011	2010
61 Gastos de personal	104.141	119.197	70 Ventas	55.978	222.212
62 Gastos financieros	328	539	71 Renta de propiedad y de la empresa	25.777	24.458
64 Trabajos, suministros y servicios exteriores	185.298	210.566	72 Tributos ligados a producc e import.	85.856	89.112
67 Transferencias corrientes	10.283	37.087	73 Impuestos corrientes s/Renta Patrim.	21.004	20.343
68 Transferencias de capital			76 Transferencias corrientes	12.096	124.318
69 Gastos calculados			77 Impuestos sobre el capital	858	2.719
80 Resultado corriente negativo del ejercicio			78 Otros ingresos		
82 Pérdidas en venta inversiones y otras pérdidas extraordinarias		269	80 Resultado corriente del ejercicio	12.502	115.773
83 Pérdidas en ventas de activos financieros			82 Ganancia en la enajenación de inversiones y otras inversiones reales		102.003
84 Bajas y anulaciones presupuestos cerrados	246		83 Ganancia en venta de activos financ.		
89 Resultado económico negativo del ejercicio			84 Altas y prescrip. pptos. cerrados	246	
			89 Resultado económico positivo ejerc.	12.520	115.773



VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el ayuntamiento y su ente dependiente

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen los principales comentarios y recomendaciones que, en opinión de esta Cámara, debe adoptar el ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.1. Aspectos generales

El presupuesto para el ejercicio 2011 fue aprobado en abril de 2011. Destacamos que dicho presupuesto no se acompaña de unas bases de ejecución que regulen su desarrollo.

A la fecha del presente informe, la cuenta general del ayuntamiento se encuentra sin aprobar por el pleno municipal; en idéntica situación se encuentran las cuentas de los ejercicios de 2009 y 2010. En consecuencia, no se han remitido las mismas al Gobierno de Navarra, aunque sí se ha enviado los correspondientes estados de liquidación del presupuesto.

No se realizan las preceptivas modificaciones de los créditos para gastos, lo que provoca que, en determinados capítulos, las obligaciones reconocidas superen los créditos.

La gestión contable-presupuestaria la realiza el secretario-interventor, el cual igualmente asume el resto de funciones administrativas y de gestión del ayuntamiento, así como la atención al público. Su dedicación laboral es de 20 horas a la semana. Hasta el ejercicio de 2011 se contaba, igualmente, con asesoramiento externo en materia económico-contable.

Si bien el tratamiento contable-presupuestario se realiza mediante una aplicación informática, se observa tanto una falta de consistencia y coherencia en la aplicación de los principios presupuestarios y contables, como la ausencia de aplicaciones informáticas auxiliares a la contable, lo que obliga a laboriosos trabajos de tipo manual, especialmente en materia tributaria. Esta forma de actuar conduce a importantes retrasos en la gestión contable y en la de cobros y pagos.

Con carácter general los documentos contables están sin firmar y las facturas que se les adjuntan no llevan la correspondiente conformidad.

Observamos que, en al menos dos cuentas corrientes, la disposición de fondos se puede realizar de forma individual.

Se han detectado insuficiencias en el control, gestión y archivo de la documentación.





Su deuda a 31 de diciembre de 2011 asciende a 6.167 euros y se corresponde con un préstamo concertado en diciembre de 2001 para renovación de redes por importe total de 50.901 euros. Su vencimiento está previsto para enero de 2013.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto general único del ayuntamiento en el plazo y con el contenido establecido en la legislación vigente.*
- *Aprobar la cuenta general del ayuntamiento en el plazo establecido en la legislación vigente.*
- *Revisar y analizar el funcionamiento de la gestión municipal en el área económica y contable, buscando alternativas a la actual situación por la vía de la colaboración externa y/o de la asociación con otros ayuntamientos.*
- *Comprobar la existencia de crédito presupuestario y aplicar, en su caso, las preceptivas figuras de modificaciones presupuestarias.*
- *Registrar adecuadamente cada gasto atendiendo a su propia naturaleza económica y al ejercicio de su devengo.*
- *Toda disposición de fondos de las cuentas corrientes debe hacerse de forma conjunta mediante dos firmas.*
- *Adjuntar la justificación oportuna debidamente conformada a cada documento contable.*

VI.2. Gastos presupuestarios

VI.2.1. Personal

El gasto del capítulo de personal asciende a 104.141 euros, el 33 por ciento de los gastos del ayuntamiento. A 31 de diciembre queda pendiente de pagar prácticamente 20.000 euros, que se corresponden con la retribución del mes de diciembre de sus empleados y con la totalidad de las retribuciones de los cargos electos.

Las personas que prestan su labor en el ayuntamiento son:

- Un secretario interventor, nivel A, contratado administrativo desde 1999.
- Un empleado de servicios múltiples, nivel E, funcionario
- Una empleada de servicios múltiples, nivel E, contratada laboral temporal desde 2007.

Esta última persona no está contemplada en la plantilla orgánica del ayuntamiento.

Asimismo, durante los meses de verano se contrató a tres socorristas para las piscinas municipales.





Se ha verificado que las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto desempeñado y que las retenciones son correctas, así como que se ha aplicado la congelación en 2011 del sueldo a todo el personal.

Dentro de este capítulo se incluye la retribución a los cargos electos por importe de 10.941 euros. Esta retribución coincide con la subvención que a tal fin concede el Gobierno de Navarra y se reparte de forma proporcional al número de asistencias y de asistentes a los distintos órganos de gobierno municipal.

VI.2.2. Contratación administrativa

Si bien los gastos incurridos en ningún caso superan los límites exigidos para la tramitación del oportuno expediente administrativo de contratación, no hay constancia en la documentación revisada sobre las actuaciones previas efectuadas, limitándose a la factura y al documento contable que, normalmente, está sin firmar.

El importe más relevante de 2011 se corresponde con el servicio de asesoramiento económico y laboral por importe de 5.405 euros. Este asesoramiento desaparece en 2012.

VI.2.3. Otros gastos

De la revisión realizada, destacamos:

- Dentro del capítulo de bienes corrientes y servicios, el importe destinado a las fiestas municipales asciende a 36.249 euros, es decir, el 20 por ciento de los gastos de dicho capítulo o el 12 por ciento del gasto total incurrido en 2011.

- Falta de contabilizar y abonar el canon de saneamiento a la empresa pública NILSA correspondiente a 2011; en 2010, este gasto ascendió a de 23.284 euros. El ayuntamiento no registra este canon de forma separada al facturar a los vecinos el consumo de agua, contabilizándose y abonándose cuando la citada empresa le gira una estimación de su importe a través de la cuenta de repartimiento.

- Falta de pagar el gasto de consumo de agua en alta correspondientes a tres trimestres del año por importe de 31.089 euros. Esta situación deriva, según indica el ayuntamiento, de que la Mancomunidad no ha pasado al cobro dichos consumos.

Recomendamos:

- *Aplicar estrictamente los principios de imputación presupuestaria para los gastos devengados en el ejercicio.*

- *Acompañar al presupuesto de unas bases de ejecución que, entre otros aspectos, regulen el procedimiento aplicable para las compras y el resto de contrataciones.*





VI.3. Ingresos por impuestos y tasas

VI.3.1. Impuestos

Los ingresos por impuestos han ascendido a 107.718 euros, con un descenso del 4 por ciento respecto a 2010, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Impuestos	Derechos reconocidos		Porcentaje Variación 2011/2010
	2010	2011	
Contribución territorial rústica	1.586	1.559	-2
Contribución territorial urbana	72.358	71.813	-1
Vehículos	20.343	21.004	3
Incremento del valor de los terrenos	2.719	858	-68
IAE	7.708	7.280	-6
ICIO	7.459	5.204	-30
Total	112.174	107.718	-4

Las principales variaciones relativas se encuentran en la disminución del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos y en el ICIO. La contribución y el impuesto sobre vehículos se mantienen en parecidos términos.

Los tipos aplicados por el ayuntamiento se muestran en el siguiente cuadro:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución territorial rústica	0,679	0,10 – 0,80
Contribución territorial urbana	0,412	0,10 - 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos		
Coeficiente actualización	2 a 3,3	2 a 3,3
Tipo de gravamen	8	8 a 20
Construcción, instalación y obras	4	2 - 5

En 2011 se mantienen los tipos impositivos de 2010.

El cuadro siguiente refleja la evolución 2010 y 2011 de los derechos reconocidos y de su cobro.

Descripción	Derechos Rec-10	Cobrado-10	Derechos Rec-11	Cobrado-11
Contribución territorial rústica	1.586	2	1.559	0
Contribución territorial urbana	72.358	399	71.813	0
Vehículos	20.343	16.431	21.004	16.615
Impuesto incremento valor terrenos	2.719	2.719	858	858
I.A.E.	7.708	0	7.280	0
I.C.I.O.	7.459	7.351	5.204	4.418

Como se observa, se aprecia una deficiente gestión de los cobros especialmente en los impuestos directos, entre los que destaca que, a 31 de diciembre de 2011, no





se ha cobrado importe alguno por la contribución y por el IAE devengado en el ejercicio. Esta circunstancia obedece a que se inicia la tramitación del rolde y la gestión de cobro a finales de diciembre de cada año; resultado de ello, quedan en ejercicios cerrados la práctica totalidad de los importes a cobrar, que se gestionan en los ejercicios siguientes.

En la revisión efectuada, además del periodo de cobro citado, destacamos:

- El ayuntamiento, a la espera de la revisión de la correspondiente ponencia de valoración, sigue diferenciando tipos para la contribución urbana y rústica, no habiéndose adaptado al tipo único establecido por el artículo 139 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales vigente desde 2006.

- No consta aprobación expresa de los roldes ni se revisa su razonabilidad. Las modificaciones a dichos roldes no se respaldan documentalmente.

- En los impuestos gestionados mediante rolde o padrón, una vez recibido por el ayuntamiento los mismos, se desglosan de forma manual entre recibos domiciliados y no domiciliados. Éstos últimos se envían a los contribuyentes, sin que conste una relación y su importe.

- No se comprueba que se han enviado todos los recibos y que su importe es el correcto.

- No hay un seguimiento contable sobre los deudores pendientes de cobro, especialmente de los no domiciliados.

- Concluido el periodo de plazo voluntario de cobro, no se aplican los recargos establecidos por la legislación vigente ni hay un traspaso sistemático a la vía ejecutiva.

VI.3.2. Tasa de agua y alcantarillado

La información contable de esta tasa para los ejercicios de 2010 y 2011 se indica en el siguiente cuadro:

Descripción	Derechos Rec-10	Cobrado-10	Derechos Rec-11	Cobrado-11
Tasa de agua y alcantarillado	112.165,88	45.736,52	21.198,19	313,01

De la revisión efectuada, destacamos:

- Los anteriores importes reflejan tanto el consumo de agua como los impuestos y canon de saneamiento que lo gravan. Este último concepto no se registra contablemente de forma separada; el IVA repercutido se registra en contabilidad general mediante un cálculo o estimación global.

- No se puede conocer fehacientemente a qué ejercicio corresponden los ingresos contabilizados y si están todos los devengados. Así, los derechos reco-





nocidos en 2010 se corresponden fundamentalmente con los consumos de 2009 y 2010; los derechos de 2011 responden a los consumos sólo del primer semestre de dicho año –los contadores fueron leídos en el mes de octubre-, si bien se elaboraron y se gestionó su cobro en julio de 2012; es decir, a la liquidación presupuestaria de 2011 se imputan unos derechos cuyo reconocimiento se materializa en julio de 2012. A los ingresos de los anteriores roldes se les añaden recibos individualizados correspondientes a distintos periodos de lectura.

- Los roldes de cada ejercicio, uno por semestre, incluyen dos listados elaborados manualmente, uno con recibos domiciliados y otro con no domiciliados; estos listados están sin totalizar y sin indicación de los consumos efectuados, no habiendo constancia de que incluyan todos los sujetos pasivos.

- Los cobros en 2011, al igual que los impuestos analizados en el anterior apartado, son prácticamente inexistentes ya que se gestiona su cobro en julio de 2012.

- A 31 de diciembre de 2011, según la contabilidad, queda pendiente de cobrar por esta tasa de dicho año y de ejercicios anteriores un total de 78.104,89 euros. De este importe, el 65 por ciento corresponde a deudas anteriores al año 2007.

- El canon de saneamiento no se liquida, siendo descontado de la cuenta de repartimientos del ayuntamiento mediante una estimación realizada por la empresa NILSA. En el presupuesto de 2010, se abona el canon de los años 2009 y 2010 y en el de 2011 no consta importe alguno por este concepto.

Recomendamos:

- *Adeguar los tipos de la contribución territorial a la normativa vigente.*
- *Confecionar unos censos de contribuyentes o bases de datos por figura tributaria al objeto de disponer de la información de todos los sujetos pasivos y de verificar, posteriormente, la razonabilidad de los roldes/padrones y recibos girados.*
- *Elaborar y liquidar los padrones dentro del ejercicio en que se devengue el correspondiente hecho imponible.*
- *Iniciar los trámites de la gestión de cobro de los impuestos y tasas con el suficiente plazo temporal al objeto de que su cobro se impute fundamentalmente al año de su devengo.*
- *Implantar herramientas de apoyo y procedimientos de gestión de ingresos que permita garantizar la razonabilidad de los recibos emitidos y de su seguimiento contable.*
- *Desglosar y contabilizar de forma separada los ingresos por tasas de agua propiamente de los impuestos y canon que gravan dicho consumo.*
- *Efectuar una adecuada gestión de cobros sobre las cantidades pendientes, así como revisar la razonabilidad de sus saldos.*





- *Aplicar los recargos previstos en la legislación vigente para los impuestos no cobrados dentro del plazo voluntario y utilizar de forma periódica y sistemática la vía de apremio.*

VI.4. Ingresos por Imprevistos

VI.4.1. Ejercicio de 2011

Dentro de ingresos por imprevistos se incluye, en 2011, un ingreso de 7.114,20 euros bajo el concepto de “trabajos realizados por el ayuntamiento para la elaboración de estudios” abonado por una empresa de consultoría y soportado en una factura emitida por el ayuntamiento.

Del análisis de la documentación obrante señalamos:

- Al amparo de la Orden Ministerial, de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local tramitadas por el Servicio Navarro de Empleo, el ayuntamiento presenta un proyecto de estudio sobre una “campana de desarrollo y promoción de Yesa” cuyo presupuesto global asciende a 14.827,60 euros (IVA no incluido).

- En abril de 2010, el Servicio Navarro de Empleo concede una subvención al ayuntamiento para la realización del anterior estudio por importe de 10.379,30 euros (70 por ciento del coste estimado).

- Sin que conste tramitación de expediente de contratación, el ayuntamiento encarga dicho estudio a una consultora. Esta empresa factura en diciembre de 2010 al ayuntamiento dicho trabajo por 14.825 euros (IVA no incluido) o 17.493,50 euros (IVA incluido).

- El 30 de marzo de 2011, el Servicio Navarro de Empleo, previo análisis de la documentación remitida por el ayuntamiento, acuerda abonar al mismo una subvención de 10.377,50 euros, es decir, el 70 por ciento del coste factura sin IVA.

- En enero de 2011 -es decir, con carácter previo al abono de dicha subvención-, el ayuntamiento factura a la empresa consultora por “trabajos realizados por el ayuntamiento en la elaboración de estudios” un importe de 6.028,98 euros (sin IVA) o de 7.114,20 euros (IVA incluido). No consta documentación o justificación sobre la naturaleza de tales trabajos.

- El importe abonado por la empresa consultora podría corresponder a la parte del coste del estudio no subvencionado por el Servicio Navarro de Empleo.

El estudio se centra en presentar información genérica sobre el entorno de Yesa y proponer una serie de recomendaciones igualmente genéricas para favorecer el desarrollo socio-económico del territorio. No constan actuaciones prácticas derivadas específicamente de este estudio.





Los datos económicos de este estudio, en resumen, se reflejan en el cuadro siguiente, (importes IVA incluido):

Gasto	Importe	Financiación	Importe	Porcentaje
Factura estudio	17.493,50	Subvención SNE	10.377,50	70
		Imprevistos-factura Ayuntamiento	7.114,20	30
Total gasto	17.493,50	Total financiación	17.491,70	100

En definitiva, nos encontramos ante una situación irregular de la que pueden derivarse tanto un expediente de reintegro de subvenciones por presunto falseamiento de su justificación y de los correspondientes documentos mercantiles como indicios de responsabilidades contables y penales.

VI.4.2. Ejercicios de 2010 y 2011

Revisado el concepto de imprevistos en 2010, se observa igualmente un ingreso a favor del ayuntamiento de una empresa de electricidad por importe de 23.847,69 euros por el concepto de “venta de material eléctrico obras para reutilización”; esta anotación se limita a un documento contable, sin aportar justificación alguna de la operación realizada. Este importe coincide con una factura de la misma empresa y de la misma cuantía que fue abonada por el ayuntamiento para “obras alumbrado público”.

Bajo el concepto “obras alumbrado público” se observan, entre 2010 y 2011, diversas actuaciones realizadas por el ayuntamiento con financiación de entidades públicas. En concreto:

a) Del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local o Plan E-2010.

Del Plan E-2010, recibe una subvención de 27.650,30 euros; esta subvención es abonada en dos plazos:

Primero. El 85 por ciento con la presentación del proyecto a subvencionar por importe de 23.502,75 euros. El ayuntamiento la imputa al presupuesto de 2010 y la percibe efectivamente en 2011.

Como justificación para su cobro, el ayuntamiento presenta ante la Administración General del Estado (AGE) un proyecto y un presupuesto de “obras alumbrado” por importe de 27.650,20 euros que incluye tanto las obras propiamente como los honorarios por la redacción del proyecto y por la dirección de obras.

Segundo. El 15 por ciento restante, 4.147,55 euros, al presentar la justificación del gasto efectivamente realizado. Este ingreso se percibe en marzo de 2012. Como justificación, remite a la AGE, entre otras, la siguiente documentación en enero de 2011:



- La certificación única y final de la obra por importe de 23.847,69 euros, firmada por la dirección de obra, el contratista y el alcalde en diciembre de 2010.
- El acta de recepción de las obras, firmada en conformidad por la dirección de obra y el contratista en diciembre de 2010.
- Una factura de la empresa de electricidad encargada de las obras por importe de 23.847,69 emitida en diciembre de 2010; este importe se corresponde exactamente con un abono posterior de la citada empresa al ayuntamiento que lo registra contablemente dentro “ingresos por imprevistos” de 2010.
- Igualmente se acompaña, en enero de 2011, de dos facturas con los honorarios de la redacción del proyecto y con la dirección de obra por importe global de 4.279,33 euros y otra factura con los gastos por elaboración de un cartel de dicho plan por 351,64 euros.

b) Ampliación obras alumbrado.

El ayuntamiento solicita y obtiene en 2009 de Administración Local del Gobierno de Navarra una subvención de libre disposición del Plan de Inversiones 2009-2012 para “ampliación de obras de alumbrado” por una cuantía de 46.009,17 euros, la cual fue abonada en 2010. Estas subvenciones de libre disposición presentan la característica de que el propio ayuntamiento beneficiario determina la finalidad de las mismas, señalándose, entre otros, que su destino será financiar inversiones de competencia local.

En la documentación disponible en el ayuntamiento respecto a la justificación de esta subvención señalamos:

- No consta proyecto ni presupuesto de la obra a realizar.
- Un conjunto de facturas que globalmente ascienden a 52.650,84 euros y que teóricamente fueron presentadas por el ayuntamiento al Gobierno de Navarra como justificación de la obra realizada. Todas estas facturas llevan fecha de emisión de 2009 y sobre las mismas, señalamos:

1.º Contablemente, en el concepto de inversiones “ampliación alumbrado”, sólo se registra en 2010 una factura de las anteriores correspondiente a trabajos realizados –sin detallar- por una empresa de electricidad por importe de 20.145,44 euros.

2.º El resto, es decir, 32.505,40 euros corresponde a un conjunto de facturas no relacionadas directamente con la obra citada y contabilizadas en distintas partidas de gasto corriente del presupuesto. Estas facturas hacen referencia a un conglomerado de conceptos relacionados con mantenimiento de los equipamientos municipales, materiales de construcción y de jardinería, piscina, etc.

Contrastada la anterior información con la existente en el correspondiente expediente subvencionador de la Dirección General de Administración Local, señalamos lo siguiente:





- El ayuntamiento aporta, previamente a la concesión, un presupuesto de las obras a realizar por importe de de 61.275,77 euros.
- Para la justificación de los trabajos realizados, aporta una copia autenticada de una factura por dicho importe así como un certificado de que no se han percibido ayudas de otras administraciones públicas para estas inversiones.
- Tanto el presupuesto como la factura son emitidos por la empresa de electricidad del punto a).
- La anterior factura no consta registrada ni pagada en la contabilidad del ayuntamiento.
- En la contestación a la circularización remitida por esta Cámara al citado proveedor, no consta dicha factura en el listado de las emitidas a nombre del ayuntamiento.

c) Mejoras alumbrado público.

Diversas facturas de las citadas empresas de electricidad por importe de 7.192,42 euros que son financiadas por una subvención del Gobierno de Navarra a través de la Fundación Yesa por un importe de 6.163,93 euros.

En resumen, estas obras de alumbrado presentan los siguientes importes de gastos e ingresos registrados en la contabilidad municipal:

Partidas de Inversiones		Gastos	Proveedor	Partida	Ingresos	Origen ingresos
2010	Obras alumbrado	23.847,69	Empresa 1	Plan E-2010 (85%)	23.502,75	Estado
				Imprevistos	23.847,69	Empresa 1
	Ampliación obras alumbrado	20.145,44	Empresa 2	Plan Inversiones	46.099,17	G. Navarra
	Mejoras alumbrado público	3.656,72		Subvención	6.163,93	Fund. Yesa-G. Navarra
	Mejoras alumbrado público	3.535,65	Empresa 1			
2011	Honorarios alumbrado Plan E-2010	4.279,33				
	Cartel plan E -2010	351,64				
2012				Plan E-2010 (15%)	4.147,55	Estado
Total Gastos		55.816,47		Total Ingresos	103.671,09	

Se observan, por tanto, las siguientes actuaciones irregulares:

- Subvención Plan E.

El importe de la factura que se presenta para la justificación de la subvención es reintegrado posteriormente en su totalidad al ayuntamiento. En consecuencia, podría presumirse la inexistencia de los trabajos objeto de la subvención y un falseamiento de la realidad mercantil de las facturas que soportan tal inversión.





- Subvención Gobierno de Navarra.

Se observa una incoherencia y divergencia total de la justificación de esta subvención entre la documentación del ayuntamiento y la remitida por éste al Gobierno de Navarra. Así, ante el Gobierno se justifica mediante una factura que no está contabilizada ni abonada por el ayuntamiento; en los archivos municipales, mediante un conjunto de facturas, de las que, en principio solo una por importe de 20.145,44 euros podría corresponder a la obra objeto de la subvención. En consecuencia, podría presumirse un falseamiento tanto de un documento mercantil y de los trabajos incluidos en el mismo como de la justificación presentada.

En resumen, del análisis efectuado sobre las subvenciones recibidas por el ayuntamiento de otras administraciones públicas, se observa una práctica totalmente irregular con presuntos falseamientos tanto de documentos mercantiles como de la documentación justificativa aportada. Estas actuaciones han conducido a que el ayuntamiento obtenga fondos de forma irregular, apreciándose en las mismas indicios de distintos tipos de responsabilidades. En concreto, las subvenciones obtenidas de forma irregular se resumen en el cuadro siguiente:

Subvenciones	Importe
Del Plan- 2010	27.650,30
Del Gobierno de Navarra-Servicio Navarro de Empleo	10.377,50
Del Gobierno de Navarra-Plan de Inversiones	46.099,17
Total	84.126,97

Conviene precisar que el importe de estas subvenciones se encuentra registrado en la contabilidad municipal.

Recomendamos que el ayuntamiento regularice urgentemente la situación detectada en las subvenciones recibidas del Fondo Estatal de 2010 y del Gobierno de Navarra.

VI.5. Balance y cuenta de resultados

Los estados de contabilidad general obtenidos directamente de la aplicación informática no son objeto de análisis y revisión interno para verificar su grado de representativos de la situación patrimonial a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Así destacamos:

- El inventario data de 1999 y no se ha actualizado. No obstante, con el cambio de legislatura de cada corporación, se elabora exclusivamente un listado con las altas y bajas producidas en dicho periodo.





• No se incluyen en el inmovilizado las inversiones entregadas al ayuntamiento por la Confederación Hidrográfica del Ebro como resultado del Plan de Restitución Territorial del Recrecimiento del embalse de Yesa. Estas obras son ejecutadas directamente por la citada Confederación en todo el término municipal y las relativas a bienes municipales son entregadas mediante la correspondiente acta al ayuntamiento. De acuerdo con la información disponible, estas inversiones en el conjunto del término municipal ascienden aproximadamente a 5,1 millones de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inversión	Importe presupuesto
Mejora de redes locales (abastecimiento, saneamiento...)	1.604.333,42
Adecuación de inmuebles (albergue)	492.290,98
Senderos y miradores	658.144,80
Mejora del vial de acceso al Monasterio de Leyre	218.245,29
Mejora de infraestructuras (regadíos)	805.803,73
Mejora drenaje plaza de Yamaguchi	493.834,23
Mejora cementerio Monasterio de Leyre	154.977,96
Restauración Iglesia de San Esteban	758.000,00

En torno a 4 millones de las anteriores inversiones corresponden a patrimonio del Ayuntamiento de Yesa.

Además de las inversiones anteriores, también nos constan las siguientes realizadas por la Confederación sobre el patrimonio municipal sobre cuyo presupuesto o coste no disponemos de información:

a) Acondicionamiento de polideportivo y edificio socio-cultural, rehabilitado y cubriendo el frontón anterior para ser usado como polideportivo;

b) Reforma de la Casa Consistorial y habilitación de la antigua vivienda como salón de sesiones del ayuntamiento.

c) Ampliación del cementerio y construcción de sesenta nichos;

• No se salda, en el momento de concluirse la inversión, la cuenta de infraestructuras destinadas al uso general con la correspondiente cuenta de patrimonio entregado.

• El saldo de bienes comunales presenta en 2011 un importe negativo de 59 euros.

• Los deudores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios no son consistentes con los indicados en el estado del Remanente de Tesorería, estando sobrevalorados en el balance de 2011 en 61.811 euros.

• Los deudores del presupuesto de 2010 están sobrevalorados en 57.233 euros.

• La deuda a largo plazo está sobrevalorada en 2011 en 73 euros; en 2010, esa sobrevaloración ascendía a 27.483 euros.





- El resultado económico del ejercicio de 2010 está incorrectamente sumado, presentando un infravaloración de 102.003 euros. Este error se traslada igualmente al saldo de fondos propios del balance tanto de 2010 como de 2011.

Recomendamos:

- *Realizar un inventario comprensivo de los bienes propiedad del ayuntamiento, actualizándolo permanentemente y vincularlo con la contabilidad.*
- *Analizar y revisar los estados contables que proporciona la aplicación informática, verificando su consistencia y representatividad.*

VI.6. Urbanismo

El planeamiento vigente del municipio viene regulado por unas normas subsidiarias aprobadas en 1993. Estas normas han experimentado a lo largo de estos años unas 30 modificaciones.

Tanto el año de aprobación de dichas normas como las modificaciones experimentadas por las mismas ponen de relieve el agotamiento del citado planeamiento y la necesidad urgente de dotarse de un nuevo instrumento de planificación urbanística.

La falta del citado nuevo instrumento se ha venido justificando por el ayuntamiento en la indeterminación, en su momento, de la cota definitiva a alcanzar en el recrecimiento del embalse.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), fijaba un plazo de tres años, hasta abril de 2006, para la homologación y adaptación de los planeamientos vigentes.

En 2010, el ayuntamiento inicia los trabajos de redacción de un nuevo Plan Municipal, gastándose al efecto un total de 11.092 euros y percibiendo en dicho año una subvención a cuenta del Gobierno de Navarra de 8.723 euros. En 2011, no consta la continuación de estos trabajos.

El número de viviendas construidas en el municipio desde 1971 se detalla en el cuadro siguiente:

Viviendas construidas	Número
Entre 1971 y 1980	129
1981 a 1990	21
1991 a 2000	35
2001 a 2008	95
2009	1
2010	2
2011	0





El ayuntamiento no ha elaborado ni gestiona el preceptivo inventario y registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

A la fecha de redacción de este informe, se ha producido un deslizamiento en una ladera del término municipal que está afectando a la estabilidad de las viviendas construidas en la misma, sin que se conozca en la actualidad la posible repercusión económica que tal situación puede provocar en las finanzas municipales.

Recomendamos:

- *Concluir los trámites para dotar de un nuevo planeamiento urbanístico acorde con la realidad actual del municipio.*
- *Elaborar y gestionar el registro e inventario del Patrimonio Municipal del Suelo*

VI.7. Sociedad Urbanística Municipal de Yesa S.L.

El ayuntamiento constituyó en 2008 la sociedad urbanística municipal con un capital social de 4.000 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por el ayuntamiento.

De acuerdo con sus estatutos –publicados en el BON de 3 de octubre de 2008- el objeto social de la misma es lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la promoción de vivienda y otras edificaciones, y de la urbanización del suelo, para lograr una revitalización integral de zonas urbanas degradadas así como la reducción consiguiente de los precios de venta y arrendamiento de los solares edificables y de las edificaciones resultantes.

Esta sociedad no se ha inscrito aún en el Registro Mercantil. Así, en mayo de 2009 se firma la escritura de constitución de la sociedad que se presenta al citado Registro el 25 de mayo de 2009; en escrito del 2 de junio, el registrador les comunica que no es posible su inscripción por haber observado una serie de defectos; en agosto de 2009, el pleno municipal aprueba una modificación de los estatutos para cumplir los requerimientos del Registro. No se formaliza la subsanación de esos defectos en escritura pública, tal como demanda el registrador ni, en consecuencia, se ha inscrito en el citado Registro.

La sociedad no ha realizado ninguna actividad desde su constitución. El ayuntamiento abrió una cuenta corriente en una entidad financiera a nombre de la sociedad en la que se ingresaron los 4.000 euros de la aportación de capital; no hay movimientos en los extractos de dicha cuenta, salvo los gastos de mantenimiento de la misma y los ingresos financieros. Los gastos derivados de su constitución y del fallido proceso de inscripción en el Registro Mercantil fueron abonados por el ayuntamiento y ascendieron a 375,34 euros.





Los estados financieros de la sociedad se limitan a presentar, en resumen, la siguiente información, (en euros):

Ejercicio	2009	2010	2011
Activo			
Tesorería	3.982,14	3.944,38	3.904,62
Pasivo y neto			
Capital social	4.000,00	4.000,00	4.000,00
Resultado ejercicio	-17,86	-37,76	-39,76
Resultado ejercicios anteriores		-17,86	-55,62
Gastos mantenimiento cuenta corriente	18,07	38,12	40,12
Ingresos financieros	0,21	0,36	0,36

De acuerdo con los comentarios anteriores:

Recomendamos que el ayuntamiento adopte los acuerdos oportunos para disolver y liquidar esta sociedad.



VII. Fundación Yesa

En abril de 2007, el Gobierno de Navarra acuerda la constitución de la Fundación Yesa, fundación pública sin ánimo de lucro cuyo objeto es la realización de acciones en el entorno de influencia del recrecimiento del embalse de Yesa y que comprenderá inicialmente los términos municipales de Javier, Liédena, Lumbier, Sangüesa y Yesa. Posteriormente, en 2010, se incorporan los Ayuntamientos de Cáseda y de Gallipienzo.

Su domicilio social se ubica en la sede del Ayuntamiento de Yesa. No cuenta con personal.

A la fecha de redacción de este informe no se han publicado en el BON los correspondientes estatutos.

Con carácter previo a esa constitución, el Gobierno de Navarra encomendó en 2006 a la sociedad pública Nasursa la elaboración de un plan estratégico para la “Fundación Yesa”, por importe de 199.666 euros.

Los fines de la Fundación Yesa son: gestionar un plan estratégico de actuación; proteger el patrimonio natural y cultural; defensa del medio ambiente y la conservación y mejora paisajística; promover la elaboración de estudios vinculados a la calidad de vida, el patrimonio y las nuevas tecnologías del medio rural; proyección, impulso y financiación de la construcción y mantenimiento de infraestructuras; recuperación y puesta en valor de las vías tradicionales de comunicación; diseñar y ejecutar programas de formación y empleo relacionados con colectivos del medio rural; fomentar la economía social; desarrollar prácticas agrarias respetuosas con el medio ambiente; impulsar el turismo cultural y ambiental de la zona; realizar animación sociocultural; y promover iniciativas y programas públicos vinculados con la promoción del desarrollo rural.

La Fundación Yesa está regida por un Patronato, que contará con los siguientes once miembros: el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda; el director general de Ordenación del Territorio y Vivienda; el director general de Medio Ambiente; el secretario técnico del citado Departamento; dos personas designadas por la sociedad Navarra de Suelo Residencial; y los alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de Javier, Lumbier, Liédena, Sangüesa y Yesa. Los miembros formarán parte del Patronato mientras permanezcan en sus cargos.

El Gobierno de Navarra efectúa, en ese mismo año, una aportación para la constitución de esta Fundación por un importe de 30.000 euros.



Su actividad económico-financiera realizada se resumen en:

Ejercicio de 2007

La única actuación es la aportación del Gobierno de Navarra para su constitución cuantificada en 30.000 euros. Este ingreso se efectúa en una cuenta que abre la Fundación en una entidad financiera.

Ejercicio 2010

El Gobierno de Navarra concede una transferencia de capital de 100.000 euros para ayudas directas a las cinco entidades locales que integran la Fundación Yesa y aprueba el convenio de colaboración que se suscribe a estos efectos. La Fundación Yesa ejerce de entidad colaboradora del Gobierno de Navarra para la gestión de las ayudas destinadas a dichas entidades locales, ayudas que tienen previsto los siguientes destinos e importes:

- Ayuntamiento de Yesa: 11.737 euros, para la mejora del alumbrado público y el acondicionamiento de caminos, muros de calles y vertedero.
- Ayuntamiento de Javier: 10.773 euros, para la instalación de aparatos gimnásticos de adultos en la piscina pública, mejora de la seguridad vial en la travesía y modernización de las instalaciones en jardines municipales, incluyendo la reforma del sistema de riego.
- Ayuntamiento de Lumbier: 19.556 euros, para la reforma de calderas dentro del centro cívico para ahorro energético, la adquisición de un columpio en el parque infantil, la compra de mobiliario para el local de ensayo de la banda de música y la mejora de área recreativa en la orilla del río Salazar.
- Ayuntamiento de Sangüesa: 45.640 euros, para la renovación de redes de alumbrado público y pavimentación en la plaza del Árbol y en las calles San Sebastián y Balate, y para la instalación de alumbrado público en la calle prolongación Magdalena.
- Ayuntamiento de Liédena, 12.291 euros destinados a obras y adquisición de mobiliario en la Casa Consistorial de la localidad, a la reparación del muro del cementerio municipal y al cierre de muros en la plaza del ayuntamiento.

Como puede observarse, las actuaciones subvencionadas no se corresponden realmente con los fines de la Fundación ni responden a un criterio unitario de acción en el territorio. Son, simplemente, ayudas a los ayuntamientos para financiar sus necesidades.

Ejercicio 2011

En los presupuestos generales de Navarra para 2011, se contempla en transferencias de capital una partida para la Fundación Yesa por importe de 132.150 euros, que finalmente no se ejecutó.





En febrero de 2011, el Gobierno abona, a nombre de cada ayuntamiento, en la cuenta de la Fundación los 100.000 euros de la subvención de 2010, previa la presentación de la justificación documental de los gastos realizados por cada entidad.

En julio de 2011, se traspasan de la cuenta de la Fundación a cada ayuntamiento el importe correspondiente.

A 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta de la Fundación asciende a 30.015 euros. Importe que corresponde con la aportación inicial del Gobierno de Navarra más los intereses generados.

Hasta la fecha de redacción de este informe, no constan más operaciones de la Fundación.

Teniendo en cuenta los comentarios anteriores:

Recomendamos al Gobierno de Navarra que adopte los acuerdos oportunos para proceder a la disolución y liquidación de esta Fundación.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 26 de marzo de 2013

El presidente, Helio Robleda Cabezas



Alegaciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yesa al Informe provisional





AYUNTAMIENTO
DE
YESA
(Navarra)

c/ René Petit, 9
31410 YESA (Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax: 948 884 297

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista del informe provisional de fiscalización sobre este Ayuntamiento, ejercicio 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de los corporativos asistentes, lo que supone la mayoría legalmente exigible, acuerda darse por enterado del contenido del informe, asumir las recomendaciones plasmadas en el mismo, entablar conversaciones con los entes pagadores y dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Cámara de Comptos.”

Lo que notifico a vd. Para su conocimiento y efectos, debiendo firmar el duplicado de la presente comunicación, y advirtiéndole que contra este acuerdo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación. Igualmente, podrá interponer, con carácter potestativo y previo a cualquier otro recurso, Recurso de Reposición ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación.

Yesa, 18 de marzo de 2013

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





Alegaciones de la Dirección General de Administración Lo- cal al Informe provisional so- bre el Ayuntamiento de Yesa





Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local



Alegaciones al informe provisional de la Cámara de Comptos de Navarra relativo a la fiscalización del Ayuntamiento de Yesa sobre el ejercicio 2011.

Se ha recibido en esta Dirección General el informe provisional de fiscalización sobre el ayuntamiento de Yesa, ejercicio 2011, y se concede un plazo para formular alegaciones hasta el día 22 de marzo incluido.

En el plazo concedido, se formula la siguiente **alegación**:

En la página 23 del informe hace referencia a que el ayuntamiento solicita y obtiene en 2009 de Administración Local del Gobierno de Navarra una subvención de libre disposición del Plan de Inversiones Locales 2009-2012 para “ampliación de obras de alumbrado” por una cuantía de 46.009,17 euros, la cual fue abonada en 2010. Estas subvenciones de libre disposición presentan la característica de que el propio ayuntamiento beneficiario determina la finalidad de las mismas, señalándose, entre otros, que su destino será financiar inversiones de competencia local.

En la documentación disponible en el ayuntamiento respecto a la justificación de esta subvención señalamos:

- No consta proyecto ni presupuesto de la obra a realizar.
- Un conjunto de facturas que globalmente ascienden a 52.650,84 euros y que teóricamente fueron presentadas por el ayuntamiento al Gobierno de Navarra como justificación de la obra realizada. Todas estas facturas llevan fecha de emisión de 2009 y sobre las mismas, señalamos:

1.º Contablemente, en el concepto de inversiones “ampliación alumbrado”, sólo se registra en 2010 una factura de las anteriores correspondiente a trabajos realizados –sin detallar- por una empresa de electricidad por importe de 20.145,44 euros.

2.º El resto, es decir, 32.505,40 euros corresponde a un conjunto de facturas no relacionadas directamente con la obra citada y contabilizadas en distintas partidas de gasto corriente del presupuesto. Estas facturas hacen referencia a un conglomerado de conceptos relacionados con mantenimiento de los equipamientos municipales, materiales de construcción y de jardinería, piscina, etc.

Contrastada la anterior información con la existente en el correspondiente expediente subvencionador de la Dirección General de Administración Local, señalamos lo siguiente:

- El ayuntamiento aporta, previamente a la concesión, un presupuesto de las obras a realizar por importe de 61.275,77 euros.
- Para la justificación de los trabajos realizados, aporta una copia autenticada de una factura por dicho importe así como un certificado de que no se han percibido ayudas de otras administraciones públicas para estas inversiones.
- Tanto el presupuesto como la factura son emitidos por la empresa de electricidad del punto a).
- La anterior factura no consta registrada ni pagada en la contabilidad del ayuntamiento.

- En la contestación a la circularización remitida por esta Cámara al citado proveedor, no consta dicha factura en el listado de las emitidas a nombre del ayuntamiento.

A este respecto cabe señalar que efectivamente, con fecha 15 de enero de 2010, se ha presentado en la Dirección General De Administración Local la factura por un importe de 61.275,77 euros así como el certificado del secretario donde consta que las obras de Ampliación de alumbrado Público en el casco viejo de Yesa se han ejecutado durante la vigencia del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, se encuentran dentro de las previsiones de aplicación de las aportaciones de libre determinación y no han recibido subvención de ninguna otra Entidad publica ni privada.

El Técnico del Servicio de Infraestructuras Locales realiza visita de inspección el día 20 de enero de 2010 y comprueba que las obras están realizadas y cuantifica los puntos de luz, que coinciden con los recogidos en el presupuesto inicialmente presentado. A la vista de ello, se procede al pago de la subvención correspondiente por un importe de 46.099,17 euros.

A mayor abundamiento, se quiere indicar que estas inversiones de libre determinación tienen por objeto la realización de cualquier inversión de competencia local así como también la amortización de deuda o financiación, en determinados supuestos de Remanente de Tesorería negativo y el procedimiento establecido para ellas en el Reglamento de desarrollo del PII 2009-2012, es distinto al que se realiza con el resto de inversiones incluidas en el Plan.

En este caso basta con presentar la factura del coste de la inversión, por lo que no se hace un seguimiento de la obra desde que comienzan hasta que finaliza como en el resto, sino que, únicamente se comprueba que se ha ejecutado la inversión objeto de solicitud.

Como consecuencia del resto de información que se recoge en el informe realizado por esa Cámara, La Dirección General de Administración Local se da por enterada y tomará las medidas oportunas para iniciar el expediente de reintegro de la citada subvención.

Pamplona, 21 de marzo de 2013.

El Director General de Administración Local


Francisco Perez Arregui

Sr. D. Helio Robleda Cabezas. Presidente de la Cámara de Comptos



Alegaciones del Servicio Navarro de Empleo al Informe provisional sobre el Ayuntamiento de Yesa





Alegaciones al informe provisional de la Cámara de Comptos de Navarra relativo a la fiscalización del Ayuntamiento de Yesa durante el ejercicio 2011.

Con fecha 15 de marzo de 2013 se ha recibido el informe provisional emitido por la Cámara de Comptos relativo a la fiscalización del Ayuntamiento de Yesa durante el ejercicio 2011.

Este informe concede un plazo para formular alegaciones hasta el día 22 de marzo inclusive, advirtiendo que no serán tomadas en consideración ni incorporadas al informe aquellas que no se refieran de forma clara y directa a las conclusiones y opiniones emitidas en el mismo.

En el plazo conferido se formulan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En las páginas 21-22 del informe (apartado VI.4.1) se hace referencia a una subvención concedida por el Servicio Navarro de Empleo al Ayuntamiento de Yesa en el año 2010.

En el informe se señala que esta subvención se concede al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1990, existiendo un error tipográfico, dado que las referidas subvenciones están reguladas por la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

SEGUNDA.- Con fecha 11 de febrero de 2010, el Ayuntamiento de Yesa presentó una solicitud para participar en la referida convocatoria de subvenciones, con el objetivo de financiar la realización de estudios de mercado y campañas de promoción local. El proyecto presentado se denominaba "Promoción y desarrollo de Yesa y el entorno del embalse de Yesa".

Con fecha 24 de marzo de 2010, una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración propone la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Yesa por un importe de 10.379,30 euros (70% de la subvención solicitada). Esta subvención se concede por Resolución 955/2010, de 14 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Con fecha de entrada en el registro de 27 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento de Yesa presenta la justificación técnica y económica, consistente en una copia del estudio de mercado realizado, original de la factura N° 178/2010,

emitida por la empresa que ha realizado el estudio y justificante bancario del pago de la misma.

El artículo 5 de la Orden de 15 de julio de 1999 establece que el cobro de la subvención estaba condicionado a la presentación, por parte de los beneficiarios, de la siguiente documentación:

- a) Certificación de la empresa, entidad o persona física, del servicio prestado.
- b) Original o fotocopia compulsada de las facturas acreditativas del coste de dicho servicio.
- c) Copia completa del estudio o informe objeto de subvención, así como de los documentos o informe escrito, que acrediten la realización de las campañas en su caso.
- d) Certificación que acredite que la entidad beneficiaria de la subvención está al corriente o exenta de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Una vez analizada esta documentación y al haber presentado la Entidad beneficiaria la documentación exigida por la citada normativa, mediante la Resolución 1034/2011, de 30 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se abona al Ayuntamiento de Yesa la cantidad de 10.377,50 euros, correspondientes al 70% del importe de la factura presentada (14.825,00 euros excluido IVA).

Por parte del Ayuntamiento de Yesa no se informó al Servicio Navarro de Empleo del ingreso, en enero de 2011, por parte de la empresa consultora de un importe de 7.114,20 euros en concepto de trabajos realizados por el Ayuntamiento en la elaboración de estudios.

Como consecuencia de esta información, el Servicio Navarro de Empleo ha iniciado el correspondiente expediente de reintegro de la citada subvención.

Pamplona, 20 de marzo de 2013

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Isabel", is written over the printed name of the Director General.

Mª Isabel García Malo



Alegaciones de una Empresa Consultora al Informe provi- sional sobre el Ayuntamiento de Yesa



Estimado Señor Robleda:



Le escribo con motivo de su envío de parte del informe provisional que han realizado desde la Cámara de Comptos al Ayuntamiento de Yesa:

A tal escrito me gustaría aclararle en orden de informe cada aspecto que se menciona en dicho informe y que creo que es bueno que su organismo conozca.

Cilveti y Asociados consultores s.l. nunca puso en duda la forma de adjudicación de los estudios y proyectos que ha llevado a cabo ya que en la mayoría de los casos era el cliente el que nos pedía opinión y consejo profesional de cómo llevar a cabo dichos proyectos o estudios.

En casos concretos delimitábamos el contenido del proyecto porque de todos es sabido que siempre estos estudios son más amplios de lo contratado. En el caso concreto de Yesa el Ayuntamiento nos propuso hacer la mayor parte del estudio , pero dejando abierta la posibilidad de que ellos y sus técnicos participaran de forma remunerada. Cilveti y Asociados consultores s.l. no vio ninguna ilegalidad en esta cuestión y accedió al encargo del Ayuntamiento de esta forma. Una parte la hacia el Ayuntamiento y la otra la consultora contratada.

Como sabrán son estudios que proponen acciones a realizar y no realizan acciones concretas ni inversiones, simplemente son estudios de desarrollo comarcal no habiendo en ninguno de los casos que arriba mencionamos actuaciones prácticas derivadas específicamente de los estudios.

Cilveti y Asociados consultores s.l. es una empresa que se dedicaba en parte de su actividad a dar servicios a Ayuntamientos en el ámbito del desarrollo local hasta su cierre en diciembre de de 2011, fecha en la que por falta de actividad se da de baja en el censo de entidades del Gobierno de Navarra.

Fueron más de 15 reuniones en Yesa con diferentes técnicos del Ayuntamiento. Con asesores externos que trabajaban para el Ayuntamiento, con concejales del Ayuntamiento, con entidades de Aragón, con el secretario del Ayuntamiento , con personal de la CHE y hasta con vecinos del municipio de Yesa. Si bien luego no se pudo llevar a cabo ninguna propuesta que se hizo desde el estudio es por diferentes motivos que el Ayuntamiento conocerá.

Esperando que le haya sido de utilidad,

Sin otro particular se despide atentamente

Iñaki Cilveti Lecumberri

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Iñaki Cilveti Lecumberri'. The signature is stylized with several loops and a long horizontal stroke at the end.



Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas

Recibidas y examinadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Yesa, la Dirección General de Administración Local, el Servicio Navarro de Empleo y una empresa consultora, se incorporan éstas a dicho informe y, al entender que no afectan al fondo del mismo, se eleva el informe provisional a definitivo.

No obstante, en el apartado IV.3 del informe se ha incorporado, como hecho posterior, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Yesa de 15 de marzo de 2013.

Pamplona, 26 de marzo de 2013

El presidente, Helio Robleda Cabezas